



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana



MEMORANDUM N° 056-2026-ST-CODISEC/MDCLR

A : **ING. ERIC AGUSTO SILVA FALCONI**
Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información-MDCLR

ASUNTO : Solicitud de publicación desempeño de integrantes del CODISEC

FECHA : Carmen de la Legua Reynoso, 09 de octubre de 2026



Por el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente en mi calidad de Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC-MDCLR, y manifestarle que en cumplimiento al artículo 80° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, Reglamento de la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, solicito disponga la publicación en el portal de la Municipalidad la siguiente información que se adjunta:

- **EVALUACION DE DESEMPEÑO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO III TRIMESTRE 2026.**

Atentamente,





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

CARGO



"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

Carmen de la Legua Reynoso, 06 de octubre de 2026

OFICIO N°050-2026-ST-CODISEC/MDCLR

Señor:

CÉSAR GASTÓN PÉREZ BARRIGA

Alcalde de la Provincia Constitucional del Callao

Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana

Jr. Paz Soldán 252-Callao



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL
CALLAO
Oficina de Atención al Ciudadano

Expediente: 2026-0140379 Folios: 12 Clave: 7174

09/10/2026 09:23

ANEXO-C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE
LA

PONE EN CONOCIMIENTO



La recepción del presente documento
no significa la conformidad del mismo

<https://www.gob.pe/municipalidadcallao>
Teléfono: (01) 201 - 8410

Presente. -

Asunto: Remito Seguimiento de desempeño de los funcionarios del
CODISEC de Carmen de la Legua Reynoso, correspondiente al
Tercer Trimestre 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso. Al respecto, remito adjunto el Informe N° 011-2026-ST-CODISEC/MDCLR, de fecha 30 de setiembre de 2026, referente al seguimiento de desempeño de los funcionarios miembros del CODISEC-MDCLR correspondiente al tercer trimestre de 2026.

Dicho informe se eleva para su conocimiento y fines pertinentes, en cumplimiento de las funciones del CODISEC y de lo estipulado en el artículo 49 del reglamento de la Ley N° 27933 (modificado por Decreto Supremo N° 001-2025-IN). Asimismo, le comunico que la matriz de seguimiento se encuentra publicada en el siguiente enlace web: <https://municarmendelalegua.gob.pe/codiseccmdt/>.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Mq. Edwards Jayer Infante Lopez
Alcalde



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

INFORME N°011-2026-ST-CODISEC/MDCLR



A : **SR. JONATHAN RAUL NEYRA CHOQUEHUANCA**
Alcalde (e)

DE : **GRAL.PNP ® JULIO C. OTOYA MIRANDA**
Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC-MDCLR

ASUNTO : Seguimiento de Desempeño de los funcionarios del CODISEC -MDCLR
correspondiente al III Trimestre 2026

FECHA : Carmen de la Legua Reynoso, 30 de setiembre de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi condición de responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC-MDCLR, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. Base legal

La presente evaluación se realiza en cumplimiento del marco normativo vigente del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual comprende:

- 1.1 Ley N° 27933, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC y sus modificatorias.
- 1.2 Decreto Supremo N°011-2014-IN que aprueba el reglamento de la Ley N°27933 – Ley SINASEC y sus modificatorias.
- 1.3 Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 27933
- 1.4 Resolución Ministerial N° 0039-2024-IN, que aprueba la Directiva N° 003-2024-IN-DGSC, "Lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana"

II. Análisis

- 2.1 El artículo 28°, literal ñ del Reglamento de la Ley N° 27933, modificado mediante Decreto Supremo N°001-2025-IN, señala que es función del CODISEC lo siguiente:

"Informar trimestralmente a la Secretaría Técnica del COPROSEC, a través del presidente del Comité, respecto al seguimiento de desempeño de los integrantes del CODISEC."

- 2.2 El artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 27933 y modificatorias establece que:

"Artículo 49.- Seguimiento de desempeño de los funcionarios

En el seguimiento de desempeño de funcionarios de los comités de seguridad ciudadana se tendrá en consideración lo establecido en las funciones de los Comités de Seguridad Ciudadana, especialmente en relación con:

- a. Su asistencia a las sesiones del comité,
- b. Su disponibilidad de brindar la información y la cooperación que les solicita el comité,



02

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

c. Su participación en las actividades realizadas en el marco de los planes de seguridad ciudadana aprobados.”

2.3 Es preciso señalar que, en el tercer trimestre que se informa se realizó la siguiente sesión:

SESIONES	CANTIDAD	FECHAS
ORDINARIAS	2	30-07-2026 18-09-2026
EXTRAORDINARIAS	“0”	---

2.4 Los resultados del seguimiento de desempeño de los funcionarios e integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Carmen de la Legua Reynoso, correspondiente al tercer trimestre de año 2026 se anexa al presente informe.

III. Recomendaciones

Se recomienda, de considerarlo pertinente, remitir el presente informe al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del Callao, para su revisión en cumplimiento con la normativa vigente.

Así mismo, disponga que la Unidad de Tecnología de la Información, realice la publicación de la matriz que se adjunta como anexo, en la página web asignada al CODISEC.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE
GRAL PNP (r) JULIO C. OTOYA MIRANDA
SECRETARÍA TÉCNICA
CODISEC - MIDCDLLR

Nombre y Apellidos: Julio C. Otoya Miranda

Cargo: Gerente de Seguridad Ciudadana

Responsable de la Secretaría Técnica de Carmen de la Legua Reynoso

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

ANEXO:
MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
TERCER TRIMESTRE 2026

Nº	MIEMBRO DEL COMITÉ	CARGO	ASISTENCIA A SESIONES DEL COMITÉ		DISPONIBILIDAD PARA BRINDAR INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN QUE SOLICITA EL COMITÉ	PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL PASC 2024-2027 APROBADO CON ORDENANZA Nº 002-2025-MDCLR	OBSERVACIONES
			4ta. Sesión 30.07.2026	5ta. Sesión 18.09.2026			
1	Mag. Edwards Javier INFANTE LOPEZ	Alcalde	NO	NO	NO	NO	Con Descanso Vacacional Resolución Jefatural Nº049-URH-OAF/MDCLR
	Sra. Teresa GUTIERREZ LIZARASO	Alcalde (e)	SI	NO	NO	NO	Resolución Jefatural Nº049-URH-OAF/MDCLR
	Sr. Jonathan Raúl NEYRA CHOQUEHUANCA	Alcalde (e)	NO	SI	SI	SI	Resolución Nº3750-2026-JNE
2	Mayor PNP Mayor PNP Carlos Filiberto ZUTA VELA	Comisario CLR	SI	SI	SI	SI	
3	Sra. Norka Georgina SANCHEZ JIMENEZ	Sub Prefecta CLR	SI	SI	SI	SI	
4	Sr. Gilmar Emilio VALDIVIEZO REJAS	Representante de la Corte Superior Justicia Callao	SI	SI	SI	SI	
5	Dr. Julio Odón GARCIA ROMERO	Fiscal Provincial Rpte. Ministerio Público	SI	NO	SI	SI	Resolución de la Junta de Fieles Supremos Nº098-2026-MP-FN-JFS
	Dr. Elvin Anthony ACOSTA QUISPE	Fiscal Provincial Rpte. Ministerio Público	NO	SI	SI	SI	Resolución de Presidencia Nº000070-2025-MP-FN-PJF-SCALLAO
6	Sra. Olivia Angela VILCARA ACOSTA	Coordinadora JJVV PNP	SI	SI	SI	SI	
7	Lic. Jessica Ingrid HURTADO CASTRO	Articuladora Multisectorial Barrio Seguro	SI	NO	SI	SI	
8	Dr. Heberth Santiago ALMORA SALAZAR	Representante del CEM CDLLR	SI	SI	SI	SI	
9	Sra. Maria Esther CORDOVA CHALCO	Coor. Red de Facilitadores en Acción y agentes	SI	SI	SI	SI	
10	Abog. Jorge Alberto CHAFLOQUE GARCIA	Representante de la DREC	SI	SI	SI	SI	
11	Lic. Ericka Alicia CHUMIQUE HIDALGO	Directora del Servicio de Orientación al Adolescente Callao-SOA	SI	SI	SI	SI	
12	Lic. Juana Modesta SOTOMAYOR OTAROLA	Representante del Centro de Salud Villa Señor de los Milagros	SI	SI	SI	SI	
13	Mag. Rosario De Los Angeles ESTRELLA MELO	Gerente de Desarrollo Humano-MDCLR	SI	SI	SI	SI	

Carmen de la Legua Reynoso, 30 de setiembre 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE
GRAL PNP LT. JULIO C. OTON MIRANDA
SECRETARÍA TÉCNICA
CODISEC - MDCLR

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC-MDCLR

AUXILIAR AV. FAUCETT S/N

CORREO ELECTRONICO: codisecmdcl@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 049-2026-URH-OAF/MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 21 de julio de 2026

VISTO:

El Memorándum N° 056-2026-ALC/MDCLR, de fecha 20 de julio de 2026, por el cual el MAG. EDWARDS JAVIER INFANTE LOPEZ (D.L. 30057), solicita permiso a cuenta de sus vacaciones correspondientes al año 2023, del 23 de julio al 02 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la autonomía municipal para ejercer actos de gobierno y administración;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, en caso de ausencia del alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde;

Que, mediante Informe Técnico N.º 1476-2017-SERVIR/GPGSC, de carácter vinculante, ratificado por posteriores informes técnicos de SERVIR, se establece que corresponde al propio alcalde fijar la oportunidad del ejercicio de su derecho vacacional, sin requerir autorización del Concejo Municipal, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente para el encargo de funciones al Teniente Alcalde durante el período vacacional; VACACIONES ALCALDE.pdf

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha informado que corresponde otorgar el descanso vacacional al señor Alcalde;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27972 y la Ley N.º 30057.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Otorgar descanso vacacional al señor Edward Infante López, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, por el período comprendido del 23 julio al 02 de agosto de 2026.

Artículo Segundo. - Encargar el Despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso durante el período señalado en el artículo precedente, conforme al artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Tercero. - Disponer que la Secretaría General notifique la presente resolución a la Teniente Alcaldesa, Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Tesorería, Contabilidad y demás dependencias para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 3750 -2026-JNE

Expediente N.º JNE.2026272314

CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO - CALLAO

LICENCIA DE AUTORIDAD

CONVOCATORIA DE CANDIDATO NO PROCLAMADO

Lima, 9 de setiembre de 2026

VISTO: el Oficio N.º 182-2026-SG/MDCLR, del 24 de agosto de 2026, presentado por don Fabricio Francisco Chávez Mora, en su condición de secretario general de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso, Provincia Constitucional del Callao (en adelante, señor solicitante), por medio del cual comunicó la licencia sin goce de haber concedida a don Edwards Javier Infante López, alcalde de la citada comuna (en adelante, señor alcalde), con motivo de su participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2026 (ERM 2026).

ANTECEDENTES

- 1.1. Con el oficio citado en el visto, el señor solicitante informó sobre la licencia sin goce de haber que le fuera concedida al señor alcalde, a fin de que sea convocado a su reemplazante. Para tal efecto, adjuntó el Acuerdo de Concejo N.º 017-2026-MDCLR, del 20 de agosto de 2026, a través del cual el Concejo Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso le otorgó la licencia sin goce de haber por el periodo comprendido del 4 de setiembre al 4 de octubre de 2026, debido a su participación como candidato en las ERM 2026.
- 1.2. Revisada la Plataforma Electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, en el Expediente N.º ERM.2026011670 obra la licencia sin goce de haber presentada por el señor alcalde, ante la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso, el 27 de mayo de 2026.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. SUSTENTO NORMATIVO (en adelante, SN)

En la Constitución Política del Perú

- 1.1. El numeral 17 del artículo 2 establece, entre otros, que todo ciudadano tiene derecho a participar plenamente en la vida política de la Nación.

En la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM)

- 1.2. El artículo 24 determina que, en caso de vacancia o ausencia del alcalde, lo reemplaza el teniente alcalde, quien es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Asimismo, el numeral 2 del citado artículo decreta que a los regidores los reemplazan los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral.



06

Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 3750 -2026-JNE

<<https://plataformaelectoral.jne.gob.pe/bandeja/filtros>>, para expedientes jurisdiccionales de procesos electorales, cuya nomenclatura inicia con la sigla del respectivo proceso electoral (ejemplos: ERM, EG, EMC, CPR, entre otros).

<<https://consultaexpediente.jne.gob.pe/>>, para expedientes jurisdiccionales de procesos no electorales, cuya nomenclatura inicia con la sigla JNE.

SEGUNDO. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

- 2.1. De la revisión de los actuados, se verifica que, a través del Acuerdo de Concejo N.º 017-2026-MDCLR, del 20 de agosto de 2026, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso concedió licencia al señor alcalde por el periodo comprendido del 4 de setiembre al 4 de octubre de 2026, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N.º 00746-2025-JNE (ver SN 1.4.).
- 2.2. En ese sentido, dado que la solicitud de licencia cuenta con la aprobación de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la LOM (ver SN 1.2.), y con la finalidad de mantener la representación de dicha comuna, correspondería convocar a doña Teresa Gutiérrez Lizaraso, identificada con DNI N.º 10592804; empero, revisada la Plataforma Electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, se advierte que actualmente está postulando como candidata en las ERM 2026, según Expediente N.º ERM.2026011669, por lo que correspondería convocar al siguiente de la lista de la misma organización política, a don Jonathan Raúl Neyra Choquehuanca, identificado con DNI N.º 44339653, de la organización política Contigo Callao, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso, durante el periodo comprendido desde el 4 de setiembre hasta el 4 de octubre de 2026.
- 2.3. En este sentido, con la finalidad de completar el número legal de regidores, correspondería convocar a don Williams Stefano Mark Cárdenas Aedo, identificado con DNI N.º 76870570, candidato no proclamado de la organización política Contigo Callao, para que asuma, provisionalmente, el cargo de regidor de la referida entidad edil, durante el periodo comprendido del 4 de setiembre al 4 de octubre de 2026.
- 2.4. Dicha convocatoria se realiza conforme al Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Distritales Electas del distrito de Carmen de la Legua - Reynoso, Provincia Constitucional del Callao, del 26 de octubre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial del Callao, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.
- 2.5. Asimismo, de la consulta efectuada, a la fecha de calificación del presente expediente, en la Plataforma Electoral del Jurado Nacional de Elecciones, no se registra que don Jonathan Raúl Neyra Choquehuanca, identificado con DNI N.º 44339653, y don Williams Stefano Mark Cárdenas Aedo, identificado con DNI N.º 76870570, participen como candidatos en las ERM 2026⁴.
- 2.6. Del mismo modo, de las consultas de sus fichas en línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se verifica que no registran restricción ni fecha de fallecimiento y sus documentos nacionales de identidad se encuentran vigentes.

⁴ En: <<https://plataformaelectoral.jne.gob.pe/candidatos/busqueda/buscar>>.

Firmado Digitalmente
por BURNEO
BERMEJO Roberto
Rolando FAU
20131378549 soft -
20131378549
Fecha: 14.09.26
09:13:49 (-05:00)



Firmado Digitalmente
por CLAVIJO CHIPOCO
Yessica Elisa FAU
20131378549 soft -
20131378549
Fecha: 14.09.26
18:42:21 (-05:00)

Jurado Nacional de Elecciones

Credencial

Otorgada a

**JONATHAN RAUL NEYRA
CHOQUEHUANCA**

DNI 44339653

*para su reconocimiento provisional como Alcalde de la Municipalidad Distrital de
Carmen de la Legua - Reynoso, Provincia Constitucional del Callao, por el periodo
comprendido desde el 4 de setiembre hasta el 4 de octubre de 2026*

Firmado Digitalmente
por GONZALES
BARRON Gunther
Hernan FAU
20131378549 soft -
20131378549
Fecha: 12.09.26
13:53:29 (-05:00)

Lima, 9 de setiembre de 2026

Firmado Digitalmente
por TORRES CORTEZ
Ruben Jaime FAU
20131378549 soft -
20131378549
Fecha: 12.09.26
12:01:53 (-05:00)

Roberto Rolando Burneo Bermejo
Presidente

Martha Elizabeth Maisch Molina
Miembro del Pleno

Gunther Hernán González Barrón
Miembro del Pleno

Firmado Digitalmente
por OYARCE YUZZELLI
Aaron FAU
20131378549 soft -
20131378549
Fecha: 14.09.26
12:04:18 (-05:00)

Rubén Jaime Torres Cortez
Miembro del Pleno

Aarón Oyarce Yuxxelli
Miembro del Pleno

Yessica Elisa Clavijo Chipoco
Secretaria General

La información contenida en este documento puede
ser verificada en: www.jne.gob.pe



Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz desde la fecha de su emisión, es aplicable excepcionalmente el numeral 17.1 del artículo 17 de la misma ley, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión. [...]".

Sexto: En consecuencia, la Junta de Fiscales Supremos con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, mediante Acuerdo N° 114-2026 adoptado en sesión extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2026, ACORDÓ por unanimidad aceptar con eficacia anticipada la renuncia formulada por la abogada CRISTAL HELEN SANDY VELASQUEZ FERNANDEZ al cargo de fiscal adjunta provincial penal (corporativa) de Arequipa, desde el 12 de agosto de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución; debiendo notificarse a la abogada haciéndosele de conocimiento que deberá efectuar la entrega de cargo conforme a las disposiciones de la materia, bajo responsabilidad funcional.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar con eficacia anticipada la renuncia formulada por la abogada CRISTAL HELEN SANDY VELASQUEZ FERNANDEZ al cargo de fiscal adjunta provincial penal (corporativa) de Arequipa, desde el 12 de agosto de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento a la abogada CRISTAL HELEN SANDY VELASQUEZ FERNANDEZ, que deberá efectuar la entrega de cargo conforme a las disposiciones de la materia, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero.- Remitir copia certificada de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal de Arequipa, a la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, a la Gerencia General, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, a la Oficina General de Potencial Humano, así como a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS
Fiscal de la Nación
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

2547855-12

Aceptan renuncia de fiscal adjunto provincial del Pool de Fiscales de Lima Sur

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA
DE FISCALES SUPREMOS
N° 098-2026-MP-FN-JFS**

Lima, 20 de agosto de 2026

VISTOS:

La carta del abogado JULIO ODON GARCIA ROMERO de fecha 10 de agosto de 2026; los proveídos N° 043906-2026-MP-FN-OREF y N° 040049-2026-MP-FN-SEGFN de fecha 14 de agosto 2026; el oficio N° 003311-2026-MP-FN-PJFSCALLAO de fecha 11 de agosto de 2026; el oficio N° 050-2026-MP-FN-12FPPC-CALLAO-1D de fecha 10 de agosto de 2026; la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 428-2011-CNM; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Por Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 428-2011-CNM de fecha 21 de noviembre de 2011, se resolvió nombrar al abogado JULIO ODON GARCIA ROMERO, fiscal adjunto provincial del Pool de Fiscales de Lima Sur.

Segundo: Mediante los proveídos N° 043906-2026-MP-FN-OREF y N° 040049-2026-MP-FN-SEGFN de fecha 14 de agosto 2026, el oficio N° 050-2026-MP-FN-12FPPC-CALLAO-1D de fecha 10 de agosto de 2026, el abogado JULIO ODON GARCIA ROMERO, remite su renuncia al cargo de fiscal adjunto provincial del Pool de Fiscales de Lima Sur, en mérito a su nombramiento como Juez de Investigación Preparatoria del Callao, distrito judicial del Callao, solicitando que la renuncia se haga efectiva al 20 de agosto de 2026.

Tercero: A través del Oficio N° 003311-2026-MP-FN-PJFSCALLAO de fecha 11 de agosto de 2026, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal del Callao, otorga la conformidad a la renuncia del abogado JULIO ODON GARCIA ROMERO.

Cuarto: De acuerdo a lo establecido en el artículo 106 de la Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal, lo señalado en la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y los artículos 183 y 185 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cargo de fiscal termina, entre otros, desde que la renuncia es aceptada, encontrándose el empleador facultado para aceptarla desde la fecha en que fue recibida o dentro de los treinta (30) días siguientes; en el presente caso el señor abogado formula su renuncia el 10 de agosto de 2026, solicitando que se haga efectiva el 20 de agosto de 2026, es decir, diez días después de la presentación de su renuncia, pedido y plazo que se ajusta a lo establecido en la normativa señalada.

Quinto: En consecuencia, la Junta de Fiscales Supremos con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, mediante Acuerdo N° 116-2026 adoptado en sesión extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2026, ACORDÓ por unanimidad aceptar la renuncia formulada por el abogado JULIO ODON GARCIA ROMERO al cargo de fiscal adjunto provincial del Pool de Fiscales de Lima Sur, a partir del 20 de agosto de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución; debiendo notificarse al abogado haciéndosele de conocimiento que deberá efectuar la entrega de cargo conforme a las disposiciones de la materia, bajo responsabilidad funcional.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado JULIO ODON GARCIA ROMERO al cargo de fiscal adjunto provincial del Pool de Fiscales de Lima Sur, a partir del 20 de agosto de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento al abogado JULIO ODON GARCIA ROMERO, que deberá efectuar la entrega de cargo conforme a las disposiciones de la materia, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero.- Remitir copia certificada de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal del Callao, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal de Lima Sur, a la Gerencia General, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, a la Oficina General de Potencial Humano, así como al interesado, para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS
Fiscal de la Nación
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

2547710-11

Dan por concluida designación de fiscal en la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Cutervo

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2572-2026-MP-FN

Lima, 25 de agosto de 2026

VISTOS:

El oficio N° 002917-2026-MP-FN-PJFSLAMBAYEQUE, de fecha 10 de agosto de 2026, e informe N° 0137-2026-MP-FN-OREF-EBRV, de fecha 21 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1698-2019-MP-FN, de fecha 10 de julio de 2019, se designó al abogado Dany Martín Salazar Berrios, fiscal adjunto provincial titular penal (corporativo) de Cutervo, Distrito Fiscal de Lambayeque, en la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Cutervo.

A través del oficio N° 002917-2026-MP-FN-PJFSLAMBAYEQUE, de fecha 10 de agosto de 2026, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, eleva al Despacho de la Fiscalía de la Nación la carta de renuncia presentada en fecha 7 de agosto de 2026, suscrita por el abogado Dany Martín Salazar Berrios, quien presenta su renuncia al cargo de fiscal adjunto provincial titular penal (corporativo) de Cutervo, Distrito Judicial de Lambayeque, actualmente Distrito Fiscal de Lambayeque, y a su designación en la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Cutervo, por motivos laborales, señalando como fecha de efectividad el 17 de agosto de 2026.

En ese contexto, debe tenerse en consideración que con Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 080-2026-MP-FN-JFS, de fecha 20 de agosto de 2026, se aceptó con eficacia anticipada la renuncia formulada por el abogado Dany Martín Salazar Berrios al cargo de fiscal adjunto provincial penal (corporativo) de Cutervo, desde el 17 de agosto de 2026.

El numeral 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718, establece que corresponde al Fiscal de la Nación designar a los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo.

El numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

En virtud de la facultad concedida al Fiscal de la Nación, y a la renuncia aceptada por la Junta de Fiscales Supremos, resulta necesario emitir el resolutive correspondiente que dé por concluida la designación del fiscal renunciante, con eficacia anticipada, a partir del 17 de agosto de 2026; en atención al marco normativo antes citado y considerando lo señalado en el informe N° 0137-2026-MP-FN-OREF-EBRV, de fecha 21 de agosto de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por

el Decreto Legislativo N° 052, y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del abogado Dany Martín Salazar Berrios, fiscal adjunto provincial titular penal (corporativo) de Cutervo, Distrito Fiscal de Lambayeque, en la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Cutervo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1698-2019-MP-FN, de fecha 10 de julio de 2019; con eficacia anticipada, a partir del 17 de agosto de 2026.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para la cancelación del título otorgado al abogado Dany Martín Salazar Berrios mediante la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 374-2013-CNM, de fecha 28 de octubre de 2013.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento al abogado Dany Martín Salazar Berrios que debe efectuar la entrega de cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Integridad Institucional, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva, Oficina de Imagen Institucional y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS
Fiscal de la Nación

2547710-12

Dan por concluida designación de fiscal en la Fiscalía Provincial de Familia de Jaén

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2573-2026-MP-FN

Lima, 25 de agosto de 2026

VISTOS:

El oficio N° 002918-2026-MP-FN-PJFS-LAMBAYEQUE, de fecha 10 de agosto de 2026, e informe N° 0559-2026-MP-FN-OREF-MYGL, de fecha 21 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1262-2026-MP-FN, de fecha 4 de mayo de 2026, se designó al abogado Jaime Roland Rebaza Cribillero, fiscal adjunto provincial titular de familia de Jaén, Distrito Fiscal de Lambayeque, en la Fiscalía Provincial de Familia de Jaén.

A través del oficio N° 002918-2026-MP-FN-PJFS-LAMBAYEQUE, de fecha 10 de agosto de 2026, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, eleva al Despacho de la Fiscalía de la Nación la carta de renuncia presentada en fecha 7 de agosto de 2026, suscrita por el abogado Jaime Roland Rebaza Cribillero, quien presenta su renuncia al cargo de fiscal adjunto provincial titular de familia de Jaén, Distrito Fiscal de Lambayeque, y a su designación en la Fiscalía Provincial de Familia de Jaén, por motivos laborales, solicitando sea efectiva el 11 de agosto de 2026.

En ese contexto, debe tenerse en consideración que con Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 081-2026-MP-FN-JFS, de fecha 20 de agosto de 2026,



Resolución de Presidencia

Callao, 10 de Enero del 2025

N° 000070-2025-MP-FN-PJFSCALLAO



Firma
Digital

Firmado digitalmente por LOZADA
IBANEZ Roberto Eduardo FAU
20131370301 hard
Presidente De La Junta De Fiscales
Superiores Del DI Ca
Molivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.01.2025 17:35:18 -05:00

VISTO Y CONSIDERANDO:

Primero. - Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000145-2024-MP-FN-PJFSCALLAO, de fecha 18/1/2024, se designaron a los representantes del Ministerio Público- Distrito Fiscal del Callao que integrarían en el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, Comités Distritales de Seguridad Ciudadana – CODISEC (en adelante los Comités), para el periodo 2024;

Segundo. - Que, con el fin de que el personal fiscal del Distrito Fiscal del Callao, se involucre en el logro de las metas de la institución y coadyuven en la coordinación, elaboración de políticas, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana tanto a nivel regional como distrital, como representantes del Distrito Fiscal del Callao; por lo que, resulta necesario se designe a los representantes para el periodo 2025-2026;

En consecuencia, con la facultad establecida en la Ley N° 27933 y la modificación dispuesta mediante Ley N°31494, concordante con el Lineamiento para la Actuación de los señores representantes del Ministerio Público ante los Comité de Seguridad Ciudadana, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 384-2021-MP-FN, de fecha 19/3/ 2021; y en el literal l) y j) del artículo 157° del Reglamento de organización y Funciones del Ministerio Público, aprobado mediante Resolución N° 1139-2020-MPFN, de fecha 15/10/2020;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la nueva conformación de los Comités integrados por fiscales del Distrito Fiscal del Callao, como a continuación se detalla:

Comité		Representante Titular	Representante Alterno
COPROSEC	Callao	Olga Shirley Ochoa Casas Fiscal Provincial 7°FPPC	1.María Luisa Genoveva Conga Palomino Fiscal Adjunta Provincial 7° FPPC
			2. Norma Edith Manrique Alan Fiscal Adjunta Provincial 7° FPPC



CODISEC	Bellavista	Rómulo Tapia Monroy Fiscal Provincial 6°FPPC	Karina Lisette Gallardo Pinto Fiscal Adjunta Provincial 6°FPPC
	La Perla	Eduardo Alfredo Luna Andaviza Fiscal Provincial 5°FPPC	Laura Raquel Correa Marreros Fiscal Adjunta Provincial 5°FPPC
	Carmen de la Legua	Julio Odon García Romero Fiscal Provincial 12°FPPC	Elvin Anthony Acosta Quispe Fiscal Adjunto Provincial 12°FPPC
	La Punta	Israel Alejandro Luna Ramírez Fiscal Provincial 12°FPPC	Dannika Gisel Vega Velasque Fiscal Adjunta Provincial 12°FPPC

Artículo Segundo. – DISPONER que los representantes del Ministerio Público DF Callao que conforman los Comités, para el periodo 2025-2026, establezcan una coordinación permanente con las demás entidades involucradas, a fin de concretar los fines de su Comité, debiendo elevar propuestas a esta Presidencia para destacar la función fiscal en el distrito respectivo y presentar un informe trimestral comunicando las funciones ejercidas, logros obtenidos, así como un balance general sobre la labor encomendada en los Comités.

Artículo Tercero. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Fiscalía de la Nación, Oficina de Registro y Evaluación Fiscales, Municipalidad Provincial del Callao, Municipalidades Distritales de La Perla, La Punta, Carmen de la Legua Reynoso y Bellavista, Presidenta de la Junta de Fiscales Provinciales del Callao, Área de Imagen Institucional del Callao, Administración del Callao; y a los señores fiscales designados.

Regístrese y Comuníquese.